

Bogotá D.C., 02 de noviembre de 2021

SV-21-0101378

Señor(a)(es):

JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

CR 23 21 48 OF 1003

MANIZALES

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 29/10/2021, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **EDGAR ENRIQUEZ BUCHELI**

ID. Demandado: **17187762**

No. Proceso: **17001310300320210017800**

No. Oficio: **406**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andres Moreno

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado Por: JOHN LLANO



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

Rta Comunicados Embargos BDO SV-21-0101378 17001310300320210017800

Banco de Occidente <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>

Mar 2/11/2021 9:43 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Caldas - Manizales <ccto03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (36 KB)

SV-21-0101378.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

Buen día,

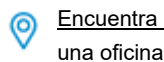
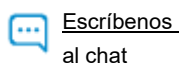
Manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia”.

“Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros.”

Síguenos en   

Descarga la app**Contáctanos**

Para anular tu suscripción a nuestros correos, haz [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado desde la carrera 13 número 27 – 47 de Bogotá Colombia, de acuerdo a nuestra política de [Tratamiento de Datos Personales](#). Banco de Occidente nunca solicitará a través de correo electrónico información confidencial o financiera, como usuarios y claves de acceso a nuestros canales; en caso de recibir alguno, por favor repórtalo a seguridadinformacion@bancodeoccidente.com.co



Barranquilla, Noviembre 02 de 2021

SEÑORES
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
E. S. D.

DEMANDADO/EJECUTADO:	EDGAR ENRIQUEZ BUCHELI
RADICADO:	17001-31-03-003-2021-00178-00
ASUNTO:	RESPUESTA OFICIO No.406

COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, establecimiento de crédito vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, se permite dar repuesta al oficio de la referencia en los siguientes términos:

Una vez revisados nuestros archivos se encontró, que la(s) personas relacionadas en dicho oficio, no figura(n) en **COLTEFINANCIERA S.A.**, con dineros depositados en CDT, cuentas de ahorros u otro tipo de productos financieros.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Atentamente,

TIRSO RAFAEL ROJANO GUTIERREZ
Supernumerario
COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
NIT. 890.927.034-9

RV: 2021-178 COMUNICA MEDIDA CAUTELAR - OFICIO CIRCULAR BANCOS

Tirso Rafael Rojano Gutierrez <TirsoRojano@coltefinanciera.com.co>

Mar 2/11/2021 11:37 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Caldas - Manizales <ccto03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (276 KB)

2021-178 OFICIO CIRCULAR BANCOS.pdf; RESPUESTA 17001-31-03-003-2021-00178-00.pdf;

Buenos días

Adjuntamos respuesta al radicado 17001-31-03-003-2021-00178-00

Cordial saludo,

TIRSO RAFAEL ROJANO GUTIERREZ

Supernumerario

Carrera 53 # 74-31

Teléfono: (605) 3853440 • Extensión 5307

Coltefinanciera



El contenido de este mensaje (incluyendo todos los adjuntos) puede ser información privada, confidencial y privilegiada. Si usted no es el destinatario real del mismo, por favor informe de ello a quien lo envía y destrúyalo en forma inmediata. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus; en consecuencia, el remitente de éste no se hace responsable por la presencia en él o en sus anexos de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario.

This communication (including all attachments) may contain information that is private, confidential and privileged. If you have received this communication in error; please notify the sender immediately, delete this communication from all data storage devices and destroy all hard copies. Any use, dissemination, distribution, copying or disclosure of this message and any attachments, in whole or in part, by anyone other than the intended recipient(s) is strictly prohibited. This message has been checked with an antivirus software; accordingly, the sender is not liable for the presence of any virus in attachments that causes or may cause damage to the recipient's equipment or software.

De: Coltefinanciera@coltefinanciera.com.co

Enviado el: viernes, 29 de octubre de 2021 9:53 a. m.

Para: Juridico; Tirso Rafael Rojano Gutierrez

Asunto: RV: 2021-178 COMUNICA MEDIDA CAUTELAR - OFICIO CIRCULAR BANCOS

De: Juzgado 03 Civil Circuito - Caldas - Manizales [<mailto:ccto03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>]

Enviado el: viernes, 29 de octubre de 2021 09:31 a.m.

Para: notificacjudicial@bancolombia.com.co; notifbancolpatria@colpatria.com; notifica.co@bbva.com; rjudicial@bancodebogota.com.co; djuridica@bancodeoccidente.com.co;

notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co; notificacionesjudiciales@davivienda.com;
notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co; guillermo.acuna@itau.co;
notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co; notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co;
embargosbancoomeva@coomeva.com.co; notificacionesjudiciales@pichincha.com.co;
notificacionesjudiciales@bancofinandina.com; impuestos@bancamia.com.co; Notificacion Judicial;
notificaciones@bancompartir.co; iecortes@gnbsudameris.com.co; correspondenciabancow;
Coltefinanciera@coltefinanciera.com.co

Asunto: 2021-178 COMUNICA MEDIDA CAUTELAR - OFICIO CIRCULAR BANCOS

Buenos días,

Me permito remitir oficio circular comunicando medida cautelar, conforme a lo ordenado mediante auto del 20 de octubre de 2021.

Atentamente,

NOLVIA DELGADO ALZATE

Secretaria

Juzgado Tercero Civil del Circuito
Manizales, Caldas



57 (6) 8879645 ext. 11212 Celular 305 415 5386



Atención virtual al usuario: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-del-circuito-de-manizales/contactenos>

ccto03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-del-circuito-de-manizales>

Cr.23 No. 21-48 Of. 1003 Manizales, Caldas. Horario de Atención: 7:30 a.m. a 12:00 p.m., y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

El contenido de este mensaje (incluyendo todos los adjuntos) puede ser información privada, confidencial y privilegiada. Si usted no es el destinatario real del mismo, por favor informe de ello a quien lo envía y destrúyalo en forma inmediata. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus; en consecuencia, el remitente de éste no se hace responsable por la presencia en él o en sus anexos de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario.

This communication (including all attachments) may contain information that is private, confidential and privileged. If you have received this communication in error; please notify the sender immediately, delete this communication from all data storage devices and destroy all hard copies. Any use, dissemination, distribution, copying or disclosure of this message and any attachments, in whole or in part, by anyone other than the intended recipient(s) is strictly prohibited. This message has been checked with an antivirus software; accordingly, the sender is not liable for the presence of any virus in attachments that causes or may cause damage to the recipient's equipment or software.

El contenido de este mensaje (incluyendo todos los adjuntos) puede ser información privada, confidencial y privilegiada. Si usted no es el destinatario real del mismo, por favor informe de ello a quien lo envía y destrúyalo en forma inmediata. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus; en consecuencia, el remitente de éste no se hace responsable por la presencia en él o en sus anexos de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario.

This communication (including all attachments) may contain information that is private, confidential and privileged. If you have received this communication in error; please notify the sender immediately, delete this communication from all data storage devices and destroy all hard copies. Any use, dissemination, distribution, copying or disclosure of this message and any attachments, in whole or in part, by anyone other than the intended recipient(s) is strictly prohibited. This message has been checked with an antivirus software; accordingly, the sender is not liable for the presence of any virus in attachments that causes or may cause damage to the recipient's equipment or software.

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Miercoles 03 de Noviembre del 2021

HORA: 11:38:36 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; BANCO GNB SUDAMERIS, con el radicado; 202100178, correo electrónico registrado; jbohorquez@gnbsudameris.com.co, dirigido al JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
00178.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20211103113838-RJC-27878

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Manizales, 03 de noviembre de 2021

Señores
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ATT: Señora: NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria
Ciudad

Asunto: **EMBARGO OFICIO CIRCULAR 406**
 RADICADO 170013103003-2021-00178-00

Nos referimos al oficio citado en la referencia, mediante el cual el Despacho ordena el embargo de las sumas de dinero de los cuales es titular:

EDGAR ENRIQUE BUCHELI C.C.17.187.762

Para informar que el (los) demandado(s), no es (son) titular(es) de dineros en el Banco.

Cordialmente,

BANCO GNB SUDAMERIS
Oficina Manizales

Bogotá, D.C., 03 de noviembre de 2021

DNO-2021-11-0076

Señores

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
NOLVIA DELGADO
ccto03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
MANIZALES CALDAS

RADICADO N° 17001-31-03-003-2021-00178-00
REF: OFICIO N° 406

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que EDGAR ENRIQUEZ BUCHELI, con identificación No 17187762 no aparece en nuestra base de datos como vinculado(a) a nosotros, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.



HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

Señor(a)

Secretaria

Juzgado Tercero Civil del Circuito de Manizales

Carrera 23 No. 21 - 48 oficina 1003, Edificio Palacio de Justicia Fanny Gonzalez Franco

Manizales

Oficio No. 406 Radicado:17001310300320210017800

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTs:

tipo identificacion	nro identificacion
C	17187762

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas



IQ051006025774

Bogotá D.C., 3 de Noviembre de 2021

Señores

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Edificio Palacio De Justicia Fanny González Franco Carrera 23 No 21 48 Oficina 1003

Manizales (Caldas)

Ccto03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 406

Asunto: 17001310300320210017800

Respetados Señores

Reciba un cordial saludo del Banco Davivienda. En atención a su solicitud del oficio de la referencia presentado ante nuestra entidad, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros el señor **EDGAR ENRIQUEZ BUCHELI** identificado con cédula de ciudadanía No.17187762, tiene vínculos con el Banco, a través de una cuenta de ahorros por concepto de pensión.

Con base en lo anterior, la medida de embargo decretada por su Despacho no ha sido aplicada.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Guadalupe O. / 8036

TBL - 201601037931656 - IQ051006025774

RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO / DESEMBARGO

Embargos Davivienda <embargos@davivienda.com>

Vie 5/11/2021 11:22 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Caldas - Manizales <ccto03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Banco Davivienda S.A.

Respetados señores:

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Reciban un cordial saludo de Davivienda. Remitimos por este medio el comunicado adjunto, en atención a lo establecido en los artículos 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio 2020 y los Acuerdos PCSJA20- 11567 y PCSJA20-11629 del 11 de septiembre 2020, expedidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo las condiciones impuestas por la emergencia generada por el covid-19.

Estamos dispuestos a resolver cualquier inquietud adicional a través de correo electrónico *notificacionesjudiciales@davivienda.com*

Atentamente,

BANCO DAVIVIENDA S.A.

Coordinación de Embargos

Dirección de Operaciones Bancarias

Calle 28 No. 13A-15 Mezzanine, Bogotá D.C.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA
VIGILADO

Recuerde que por su seguridad el Banco Davivienda nunca solicita a través de este medio información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales, ni números de productos como cuentas, números de tarjetas de crédito o similares.

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Viernes 05 de Noviembre del 2021

HORA: 9:52:24 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; Área operaciones captaciones Bancoomeva, con el radicado; 202100497, correo electrónico registrado; embargosbancoomeva@coomeva.com.co, dirigido al JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
204343.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20211105095225-RJC-16715

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Señor(es)
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
PLATAFORMA
Manizales-Caldas

Demandante /Ejecutante : BANCO POPULAR
Demandado /Ejecutado : EDGAR ENRIQUEZ BUCHELI
Radicación : 17001-31-03-003-2021-00178-00

Respetado Señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No. 406 del 10/20/2021, radicado en nuestras dependencias el día 10/29/2021, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de EDGAR ENRIQUEZ BUCHELI con identificación No 17187762.

Al revisar nuestros registros observamos que el demandado **No Tiene Vínculo con el Banco o No Posee Productos susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,



MARIA ALEJANDRA MONTAÑO
Área de Operaciones Captaciones
Bancoomeva S.A.

Página 1 de 1

Sede Nacional: Av.Pasoancho #57-50 Tel. (2) 333 0000 Fax (2) 333 0000 Ext.31399 Cali – Colombia Línea Nacional Gratuita 01 8000 974 318
Desde Cali 521 1318 Nit.900.406.150-5

• Regional Bogotá Ofic. Principal: Cra. 15 # 93B-43 Tel. (1) 651 3000 Fax(1)6513000 Ext.7205 Bogotá • Regional Cali Ofic. Principal: Av.Pasoancho #57-50 Tel.(2) 333 0000 Fax(2) 3339 1224 Cali • Regional Caribe Ofic. Principal: Cra.53 # 72-169 Tel. (5) 361 -800 Fax (5) 361 9868 Barranquilla • Regional Eje Cafetero Ofic. Principal: Cra.13 #13-12 Tel. (6) 334 6999 Fax(6) 333 2223 Pereira • Regional Medellín Ofic. Principal: Av.33 #74E-69 Tel.(4)415 7700 Fax(4)415 7732 Medellín • Regional Palmira Ofic. Principal: Cra.29 #29-54 Tel.(2) 273 3302 Fax. 275 0373. www.bancoomeva.com.co

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Lunes 08 de Noviembre del 2021

HORA: 9:37:55 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **BBVA COLOMBIA**, con el radicado; **202100178**, correo electrónico registrado; **embargos.colombia@bbva.com**, dirigido al **JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, **(+57) 321 576 5914**

Archivo Cargado
17001310300320210017800.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20211108093756-RJC-23062

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600



Juzgado tercero civil del circuito de manizales

Secretario(a)

Manizales

Caldas

Noviembre 02 de 2021

Carrera 23 no. 21 - 48 oficina 1003

2

OFICIO No: 0406

RADICADO N°: 17001310300320210017800

NOMBRE DEL DEMANDADO : EDGAR ENRIQUEZ BUCHELI

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 17187762

NOMBRE DEL DEMANDANTE: BANCO POPULAR

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 860007738

CONSECUTIVO: JTE1052825

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

1. 001304420200361564

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Cordialmente.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

MANIZALES

CALDAS

CARRERA 23 NO. 21 - 48 OFICINA 1003

NOVIEMBRE 02 DE 2021

2



Bogotá D.C, 29 de octubre de 2021

NE106587 / IQ006000383611

Señor(a):
JUZ 3 CIV CCTO MZALES
ccto03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
MANIZALES - CALDAS

REF: Oficio N°406 Proceso Res: 17001310300320210017800 / Demandante: BANCO POPULAR ID 860007738 / Demandados relacionados con las siguientes Identificaciones: SIN VINCULO 17187762

Cordial Saludo:

En respuesta al oficio emitido por su entidad, nos permitimos informar el modo en que procedió Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A respecto al (los) demandado (s) que se relaciona (n) en la referencia:

N°	OBSERVACIONES
7	Nos permitimos manifestarle que el (los) demandado (s), no posee (n) ningun vinculo comercial o se encuentra (n) sin contratos y/o cuentas en nuestra entidad, por lo tanto, no es posible acatar la medida de embargo.

Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Favor enviar todos sus oficios de embargos y/o desembargos con la dirección de Correspondencia completa y dirección de correo electrónico.

Cordialmente,

JORGE ELIECER ZAPATA
Procesos Centrales.
ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

Notificaciones Itaú

Banco Itau <Extractos@itau.co>

Mar 9/11/2021 3:43 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Caldas - Manizales <ccto03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (28 KB)

Comunicado_Itau_406.pdf;

Buena tarde:

Nos permitimos informar el modo en que Banco Itaú procedió de acuerdo a lo ordenado en el oficio emitido por parte de su entidad. **El detalle del número del proceso y partes del proceso lo encontraran en el PDF adjunto.**

Nota: Favor no generar respuesta a la notificación adjunta.

Cordialmente;



Jorge Eliecer Zapata
Procesos Centrales



Itaú Corpbanca Colombia S.A
Calle 12 # 7 - 32
Piso 3
Bogotá- Colombia
En Itaú, todo lo hacemos por ti.

El presente mensaje es privado y puede contener información confidencial, restringida o protegida por derechos de propiedad industrial y/o intelectual. El acceso al contenido de este mensaje o de sus archivos adjuntos por persona no autorizada por el remitente o el destinatario será sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. En tal sentido, este mensaje y sus archivos adjuntos han sido enviados única y exclusivamente a la persona o compañía a la que se han dirigido. Si usted ha recibido este mensaje sin ser el destinatario del mismo, le solicitamos comunicarnos este hecho de forma inmediata al correo electrónico ciberseguridad@itau.co, eliminar este mensaje de su bandeja de entrada y borrar los datos adjuntos en los archivos de su computador. El uso de correo electrónico no garantiza la confidencialidad, integridad y disponibilidad del presente mensaje, en la medida en que es posible que sea manipulado, interceptado, destruido, llegar con demora, incompleto, o con virus informáticos. En ningún caso Itaú es responsable de la ocurrencia de alguno de estos eventos que no le sean atribuibles, ni de los daños o perjuicios que los mismos puedan generar al receptor o a los archivos existentes en su computador. Dado el carácter informativo del mensaje y/o de sus archivos adjuntos, estos no constituyen oferta comercial, ni una oferta de compra o venta de valores ni de instrumentos financieros relacionados, a menos que expresamente así sea manifestado. Este correo fue revisado por un software antivirus.



Medellín, 09 de noviembre de 2021

Código interno Nro RL00244657 (favor citar al responder)

JUZGADO 3 CIVIL CIRCUITO MANIZALES

Respuesta al Oficio No. 406
Rad: 17001310300320210017800
ccto03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
MANIZALES, CALDAS

En atención a la solicitud del Señor(a)
NOLVIA DELGADO ALZATE

Oficio N° 406
Demandante BANCO POPULAR
Valor del Embargo \$ 38,193,922.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
EDGAR ENRIQUEZ BUCHELI 17187762	Cuenta Corriente - - 1955	Procedimos a embargar la cuenta.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Cristhian Fernando Acosta León

Cristhian Fernando Acosta Leon

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00244657 ID 132143

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Mar 9/11/2021 6:21 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Caldas - Manizales <ccto03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Hola NOLVIA DELGADO ALZATE

En atención al oficio número 406, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL00244657 (Favor citar en el asunto al responder).**

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Has recibido una

**RESPUESTA DE UN
REQUERIMIENTO**



Bogotá D.C., 03 de noviembre de 2021
EMB\7089\2300190

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES - MANIZALES
Recibido: 16 de noviembre del 2021
en el correo institucional: cscfma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Hora: 5:14:00 p. m. - Folios: 1 Folio
Luisa María Guarín Orozco - Gestión Documental
Correo remitente: embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co

Señores
003 CIVIL CIRCUITO MANIZALES
ccto03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 23 No 21 48 Of 1003 Palacio De Justicia
Manizales


R70892111021229

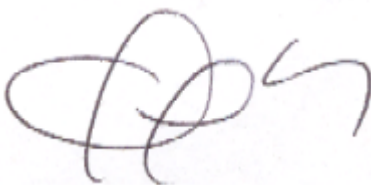
Asunto: Oficio 406del 20211020 Referencia: 17001310300320210017800 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE BANCO

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC17187762			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



ALEJANDRO SARMIENTO SÁNCHEZ
Coordinador Central de Atención de Requerimientos
Entes Externos

Remisión Cartas varias de Respuesta - Juzgados Civiles del Circuito de Manizales

Embargos y Requerimientos Externos Banco Caja Social

<embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co>

Vie 12/11/2021 17:14

Para: Centro Servicios Civil Familia - Manizales - Caldas <cscfma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas Tardes:

Agradecemos el contacto que ha realizado con el Banco Caja Social para enviarnos su comunicación referente a las fallas en el sistema para la publicación de Memoriales; para nuestra Entidad es importante atender sus solicitudes de forma oportuna; por ello, nos permitimos adjuntar, conforme a la instrucción recibida, las cartas de respuesta a sus solicitudes de Embargo o Desembargo.

Juzgado	Año Oficio	Referencia	Respuesta BCS
002 CIVIL CIRCUITO MANIZALES	2018	00098	R70892111020033
006 CIVIL CIRCUITO MANIZALES	2018	00112	R70892111020034
004 CIVIL CIRCUITO MANIZALES	2017	00093	R70892111020221
003 CIVIL CIRCUITO MANIZALES	2021	00178	R70892111021229

Cordialmente,

Central Operativa de Atención a Requerimientos Entes

Externos Y Procesamiento de Información de Clientes

Calle 31 a No. 06 - 90 Bogotá, D.C., Colombia

Teléfono: (571) 382 2000 Ext.:

embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co

Te invitamos a calificar la calidad de nuestro servicio, Gerencia de Operaciones - Gerencia de Operación Bancaria, área: Atención

Requerimientos Externos y Procesamiento de Información de Clientes

http://portal.intranet_organizacional:8083/Servicio/WebPages/EncuestaMIS.aspx

Remisión Cartas varias de Respuesta - Juzgados Civiles del Circuito de Manizales

Embargos y Requerimientos Externos Banco Caja Social

<embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co>

Vie 12/11/2021 17:14

Para: Centro Servicios Civil Familia - Manizales - Caldas <cscfma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas Tardes:

Agradecemos el contacto que ha realizado con el Banco Caja Social para enviarnos su comunicación referente a las fallas en el sistema para la publicación de Memoriales; para nuestra Entidad es importante atender sus solicitudes de forma oportuna; por ello, nos permitimos adjuntar, conforme a la instrucción recibida, las cartas de respuesta a sus solicitudes de Embargo o Desembargo.

Juzgado	Año Oficio	Referencia	Respuesta BCS
002 CIVIL CIRCUITO MANIZALES	2018	00098	R70892111020033
006 CIVIL CIRCUITO MANIZALES	2018	00112	R70892111020034
004 CIVIL CIRCUITO MANIZALES	2017	00093	R70892111020221
003 CIVIL CIRCUITO MANIZALES	2021	00178	R70892111021229

Cordialmente,

Central Operativa de Atención a Requerimientos Entes

Externos Y Procesamiento de Información de Clientes

Calle 31 a No. 06 - 90 Bogotá, D.C., Colombia

Teléfono: (571) 382 2000 Ext.:

embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co

Te invitamos a calificar la calidad de nuestro servicio, Gerencia de Operaciones - Gerencia de Operación Bancaria, área: Atención

Requerimientos Externos y Procesamiento de Información de Clientes

http://portal.intranet_organizacional:8083/Servicio/WebPages/EncuestaMIS.aspx



Bogotá D.C., 03 de noviembre de 2021
EMB\7089\2300190

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES - MANIZALES
Recibido: 16 de noviembre del 2021
en el correo institucional: cscfma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Hora: 5:14:00 p. m. - Folios: 1 Folio
Luisa María Guarín Orozco - Gestión Documental
Correo remitente: embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co

Señores
003 CIVIL CIRCUITO MANIZALES
ccto03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 23 No 21 48 Of 1003 Palacio De Justicia
Manizales


R70892111021229

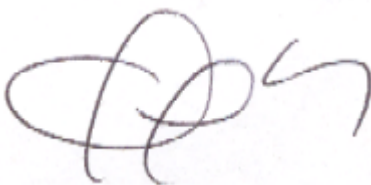
Asunto: Oficio 406del 20211020 Referencia: 17001310300320210017800 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE BANCO

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC17187762			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



ALEJANDRO SARMIENTO SÁNCHEZ
Coordinador Central de Atención de Requerimientos
Entes Externos

Bogota D.C., 16 de Noviembre de 2021
EMB\7089\0002307841

Señores:

003 CIVIL CIRCUITO MANIZALES

Carrera 23 No 21 48 Of 1003 Palacio De Justicia
Manizales Caldas 0



R70892111160905

Asunto:

Oficio No. 429 de fecha 20211110 RAD. 17001310300320210019900 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE BANCO BBVA COLOMBIA SA VS CARLOS ALBERTO ARIAS ARISTIZABAL

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 10.225.318			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ

Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

